



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411- 2022-MPCH-A



Chincheros, 05 de setiembre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 05 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 531-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8309 de fecha 02 de setiembre del 2022, INFORME N° 010-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 8037 de fecha 25 de agosto del 2022, INFORME N° 191-2022-MPCH-GPP/VMD con registro de gerencia N° 8009 de fecha 25 de agosto del 2022, INFORME N° 004-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 5170 de fecha 13 de junio del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2021-MPCH-A de fecha 15 de junio del 2021 se **RECONOCE** el pago correspondiente a la deuda del periodo 2020, a los proveedores según anexo del informe N° 002-2021-MPCH-PC/HPG correspondiente de la comisión evaluadora, por un total de monto total es de **S/14,428.70 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100)**, por la adquisición de materiales de bienes, servicio, obras y consultoría en el 2020, las mismas que serán evaluadas para su afectación con saldos disponibles al finalizar el ejercicio fiscal 2021 entre ellas se tiene a los proveedores: Melendez Ramirez Joseph Ghandi y Calle Redondez Elias;

Que, mediante INFORME N° 004-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 5170 de fecha 13 de junio del 2022 el comité evaluador solicita certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante INFORME N° 191-2022-MPCH-GPP/VMD con registro de gerencia N° 8009 de fecha 25 de agosto del 2022 emite la disponibilidad presupuestal de devengados por el monto total de S/ 2716.7 (Dos mil setecientos dieciséis con 70/100 soles) indicando que solo existe dos servicios pendientes de pago;

Que, mediante INFORME N° 010-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 8037 de fecha 25 de agosto del 2022 el comité evaluador solicita opinión legal para proceder con el trámite administrativo que corresponde;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. Reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. Señala que el pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 531-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8309 de fecha 02 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se declare procedente el reconocimiento de deuda del periodo 2020 de acuerdo al informe N° 010-2022-MPCH-CERDQ/HPG;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 05 de agosto del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 482-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR,** el **RECONOCIMIENTO** de deuda de acuerdo al detalle del INFORME N°010-2022-MPH-CERDQ/HPG la misma que se describe de la siguiente manera:

| ITEM | INFORME                                            | PROVEEDOR                      | C.P PAGO | MONTO       | N° FOLIOS |
|------|----------------------------------------------------|--------------------------------|----------|-------------|-----------|
| 01   | INFORME DE CONFORMIDAD N° 582-2020-MPCH-SGIDUR/OIC | MELENDEZ RAMIREZ JOSEPH GHANDI | O/S      | S/ 2,266.70 | 93        |
| 02   | INFORME DE CONFORMIDAD N° 195-2020-WCA/GM-MPCH     | CALLE RENDONDEZ ELIAS          | O/S      | S/ 450.00   | 20        |

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la comisión evaluadora, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
ADM 02  
COMISIÓN 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01